



Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos Dirección General de Derechos Humanos

Ciudad de México, a 07 de julio de 2025

Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503 A 1 6 -/2025-07 Expediente: Recomendación 21/2023, CDHCM

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE



En referencia al punto primero de la Recomendación 21/2023, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México bajo el rubro "Detención ilegal y arbitraria, así como violación a la presunción de inocencia" en el que establece:

"Primero. En un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación, darán seguimiento con la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México (CEAVI), para que Víctima Directa, así como Niño Victima Indirecta 1, Niño Víctima Indirecta 2 y Niño Victima Indirecta 3, queden inscritas en el Registro de Víctimas de la Ciudad de México, conforme a los procedimientos y requisitos que establece la Ley de Víctimas para la Ciudad de México y su respectivo Reglamento."

Al respecto, mediante los oficios número FGJCDMX/DGJDH/DGDH/503/3740/2025-05 y FGJCDMX/DGJDH/DGDH/503/4503/2025-06, se solicitó conocer el estatus que guarda el trámite de registro de inscripción o bien el número de registro que le fue asignado a la víctima directa Juan Carlos Oyavirde Pérez, niño víctima indirecta 1, niño víctima Indirecta 2 y niño víctima indirecta 3, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré que la información solicitada sea remita en el término de 3 días hábiles, contados a partir de la recepción física o electrónica del presente oficio.

Al respecto, pongo a su disposición el siguiente dato de contacto: dgdh\_seguimiento@fgjcdmx.gob.mx; donde podrá enviar la información solicitada; mucho agradeceré confirmar la recepción de la misma en las extensiones 8431 y 16090, así como la entrega posterior en la oficialía de partes.



Digna Ochoa y Plácido 56, planta baja colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc. CP 06/20, Chidad de México T. 55 5345 8452







Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 7 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Reglamento; la Circular FGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

No omito manifestar, que la información proporcionada es de acceso restringido en su modalidad de reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como en los preceptos legales 6, 10 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México, por lo que solicito adoptar medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, perdida, transmisión y acceso no autorizado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



LICDA SARAI AZUCENA ZÚÑIGA RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS











## COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos

Cludad de México ANGRES LABORED CONTRACTOR --- DESIGN (WHEREAGE or austreia Solling.

Ciudad de México, 19 de mayo de 2025.

di lavica

Recomendación: 21/2023, emitida por la CDHCM. Oficio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503/8 7 4 / /2025-05.

Asunto: Se solicita información. CEAVI

CONTROL EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VICTIMAS

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

OF CIALIA OF PARTES HORE 13:13

DE LA CIUDAN DE MÉXICO

RECISE: En referencia al punto primero de la Rec<del>omendación 21/2023, emitida</del> por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México bajo el rubro "Detención llegal y arbitraria, así como violación a la presunción de inocencia" en el que establece:

"Primero. En un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación, darán seguimiento con la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México (CEAVI), para que Víctima Directa, así como Niño Víctima Indirecta 1, Niño Víctima Indirecta 2 y Niño Victima Indirecta 3, queden inscritas en el Registro de Victimas de la Ciudad de México, conforme a los procedimientos y requisitos que establece la Ley de Víctimas para la Cludad de México y su respectivo Reglamento."

En ese tenor, se solicita conocer el estatus que guarda el trámite de registro de inscripción, de ser el caso, informar el número de registro que les fue asignado, así como indicar qué parte del trámite queda pendiente. Mucho agradeceré que dicha información pueda ser remitida en un término de 5 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio.

Para efecto de lo anterior, se enlistan los nombres de las victimas directas e indirectas:

CASO	VICTIMAS DIRECTAS	VICTIMAS INDIRECTAS
1	Juan Carlos Oyavirde Pérez	
		Niño Victima 1
		Niño Victima 2
	* × 5 0	Niño Victima 3

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México: 108, numerales 2, 6, 25, 40 y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México: 2, 7-y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 21, segundo parrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Regiamento; la Circular FGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

> Calle Digna Ochoa y Plácido 56, P.B. Colonia Doctores. Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México

Tel. 5346-8434



## COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS. Dirección General de Derechos Humanos

DED

No omito manifestar, que la información proporcionada es de acceso restringido en su modalidad de reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como en los preceptos legales 6, 10 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México, por lo que solicito adoptar medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, perdida, transmisión y acceso po autorizado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

LICHA. SARAÍ AZUCENA ZÚNIGA RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

BELLIAN.

DIRECTION OS





Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos Dirección General de Derechos Humanos

Ciudad de México, a 5 de junio de 2025

Officio: FGJCDMX/CGJDH/DGDH/503 / 14 5 16 3 /2025-06 Expediente: Recomendación 21/2023 CDHCM

Asunto: Primer Reiterativo

LIC. EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VÍCTIMAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO P R E S E N T E

En referencia al punto primero de la Recomendación 21/2023, emitida por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México bajo el rubro "Detención ilegal y arbitraria, así como violación a la presunción de inocencia" en el que establece:

"Primero. En un plazo no mayor a 180 días naturales contados a partir de la aceptación de la Recomendación, darán seguimiento con la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México (CEAVI), para que Victima Directa, así como Niño Victima Indirecta 1, Niño Victima Indirecta 2 y Niño Victima Indirecta 3, queden inscritas en el Registro de Victimas de la Ciudad de México, conforme a los procedimientos y requisitos que establece la Ley de Victimas para la Ciudad de México y su respectivo Reglamento."

En seguimiento, al diverso FGJCDMX/DGJDH/DGDH/503/3740/2025-05 adjunto al presente, se solicitó conocer el estatus que guarda el trámite de registro de inscripción o bien el número de registro que le fue asignado a la víctima directa Juan Carlos Oyavirde Pérez y víctimas indirectas niño 1, niño 2 y niño 3, sin que hasta el momento se haya obtenido respuesta.

En virtud de lo anterior, mucho agradece que la información solicitada sea remita en el término de 3 días hábiles contados a partir de la recepción física o electrónica del presente oficio.

Al respecto, pongo a su disposición el siguiente dato de contacto: dgdh\_seguimiento@fgjcdmx.gob.mx; donde podrá enviar la información solicitada; mucho agradeceré confirmar la recepción de la misma en las extensiones 8431 y 16090, así como la entrega posterior en la oficialía de partes.



Digna Ochoa y Plácido 56, planta baja colonia Soctores, alcaldia Cuautatémoc CP 06720, Ciudad de México







Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 108, numerales 2, 6, 25, 40, y 41 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 2, 7 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; 21, segundo párrafo, fracción V, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y 73 de su Reglamento; la Circular FGJCDMX/02/2020 y Acuerdo FGJCDMX/18/2020 expedidas por la Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México.

No omito manifestar, que la información proporcionada es de acceso restringido en su modalidad de reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; así como en los preceptos legales 6, 10 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México, por lo que solicito adoptar medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, perdida, transmisión y acceso no autorizado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICIDA: SARAÍ AZUCENA ZÚNIGA RODRÍGUEZ DIRECTORA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

GANGLINGTH ST





